



Asunción, 18 de agosto de 2021.-

MSPyBS/S.G. N° 1935- /2021

**SEÑOR
JUAN JOSÉ GALEANO BRÍTEZ, PRESIDENTE
CLUB INTERNACIONAL DE TENIS - CIT
ASUNCIÓN**

Señor Presidente:

Me es grato dirigirme a usted, en atención a su nota C. A. CIT N° 337/21, de fecha 15 de julio de 2021, registrada como expediente SIMESE N° 134.127/2021, por la cual solicita al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social considerar la habilitación del parque infantil situado dentro de las instalaciones del Club Internacional de Tenis.

Al respecto, tengo a bien poner a su conocimiento que el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), organismo técnico competente de esta Cartera de Estado, mediante el informe de la Dirección General de Promoción de la Salud, comunica que el Decreto N° 5790/2021 vigente, habilita los parques infantiles, que en su artículo 4º inciso 4 establece: "Las actividades recreativas y deportivas en espacios al aire libre realizadas por niños y niñas están permitidas" cumpliendo estrictamente con todas las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Hallo propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente,


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

1/5r

MESA DE ENTRADA	
Fecha: 19/08/21	Nº: 00910
Hora: 12:20	
Remitente:	
Teléfono de Contacto:	
Recibido por: Pablo Leteas	

DE GERENCIA GRAL.
A: Consejo Asesor Jurídico
PARA: Tratamiento
.....
.....
.....